MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 2 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 01765/2026

VISTO:

Decreto Exento N°3845 de fecha 19 de diciembre del 2025 que Aprueba Presupuesto Municipal 2026; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 661 de 2024, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en su artículo 62° y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales; lo dispuesto en la Ley N° 19.886, en su artículo 8 bis letra c) y artículo 74 del Decreto N° 661, de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas. Lo dispuesto en el Decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Registro N° 59/2023 Decreto Exento N° 2943/2025, mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Memorándum de adquisición N°00134/2026 y N°00135/2026, ambos de la Municipalidad de San Pedro de Atacama; y la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en adelante e indistintamente La Municipalidad, realiza permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y el Decreto N° 661 de 2024, que aprobó el Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
2. Que, según lo indicado en los Memorándum de adquisición N°00134/2026 y N°00135/2026, ambos de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, se requiere el Servicio de producción de eventos y otros, para la Unidad de Turismo Municipal
3. Que, la unidad de bases y licitaciones ha constatado en el portal web www.mercadopublico.cl que no existen Convenios Marco vigentes de estas características en materia de este tipo de servicios requeridos y tampoco es un servicio que se encuentre en la plataforma de economía circular.
4. Que, en consecuencia, corresponde a la Municipalidad de San Pedro de Atacama, seleccionar a la persona o entidad proveedora del servicio, a través de Licitación Pública, siendo necesario establecer un procedimiento especial que regule los requisitos a los que deben sujetarse las entidades del rubro en la presentación de sus propuestas, que garantice, además, la transparencia y eficacia en la contratación.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE las Bases de Licitación Pública destinadas a seleccionar a la(s) persona(s) o entidad(es) con la cual la Municipalidad de San Pedro de Atacama, celebrará un contrato para el servicio denominado Servicio de producción de eventos y otros, para la Unidad de Turismo Municipal.

II.- LLÁMESE a Licitación Pública para la presentación de propuestas, de conformidad a lo establecido en las presentes bases y sus anexos.

III. **DESIGNESE** como miembros de la comisión evaluadora y miembros de reemplazo o suplentes a los siguientes funcionarios:

Titulares:
Denisse Escárez Oliveros, DIDECO.
Eduardo Flores Rodríguez, DIDECO.
Ronaldo Ramos Mamani, DIDECO.

Suplentes:
Salvador Vera Martínez, DIDECO.
Sofía Guzmán Cortez, DIDECO.
Yoselin Quiñones Mamani, DIDECO.

IV.- **DÉJESE,** establecido en el Sistema de Información plataforma: www.leylobby.gob.cl que los funcionarios individualizados en el numeral anterior son considerados "sujeto pasivo", de la ley N° 20.730.

V.- **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

VI.- **ARCHÍVESE** para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Bases de licitación	**Digital**	**Ver**		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00134/2026 Memo adquisiciones	**15/05/2026**
00135/2026 Memo adquisiciones	**15/05/2026**

JZS/DAC/JRM/PFM

Distribución:

PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23088028&hash=27634